

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 1 DIC 2017



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación paréntesis para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 213

SANTIAGO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

UNIDAD JURIDICA
 II CRM
 JEFES
 01 DIC 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 31**, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la **Resolución Exenta N° 958** de 1 de diciembre de 2016, de SENDA; en la **Resolución N° 40** de 27 de enero de 2017 de SENDA; en la **Resolución N° 108** de 9 de agosto de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 SENA
 Oficial de Partes
 13 DIC 2017
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
 GABINETE
 VCM/MA/MP/MJKI/RPH/RSG/KFS/RLG/PTB
 DISTRIBUCION:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones regionales SENDA (Arica-Parinacota, Metropolitana)
10. Fundación Paréntesis (Lafayette N° 1610, Independencia)
11. Unidad de Gestión Documental

TOMA DE RAZÓN
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 13 DIC. 2017
 CONTRALOR SUBROGANTE
 II CONTRALORIA REGIONAL
 METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°958, de 1 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Fundación Paréntesis**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis**, suscribieron un contrato con fecha 13 de enero de 2017, aprobado mediante **Resolución N° 40, de 27 de enero de 2017** de este Servicio, el cual fue modificado contractualmente por las partes con fecha 31 de julio de 2017, y aprobado mediante la **Resolución N° 108 de 9 de agosto de 2017** de SENDA.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios de los centros de tratamiento de las líneas de servicios que se indican, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Fundación Paréntesis**, RUT 72.421.000-7 y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 23.593.152.-.

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Fundación Paréntesis**, presentó el endoso 2, a la póliza de seguros N° 330-17-00016672, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante "La Entidad", representado por **Carlos Vöhringer Cárdenas**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la líneas de servicio N°s **2, 63, 67, 72, 75 y 77** a **Fundación Paréntesis**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Fundación Paréntesis** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **13 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 40 de fecha 27 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	Mapumalen	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	Mapumalen	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL 2018					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1680	504	336	0	\$ 1.218.385.896

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, **SENDA** podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 108, de 09 de agosto de 2017 de **SENDA**, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre **Fundación Paréntesis** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 40 de 27 de enero de 2017 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	174	-	\$ 58.519.680
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	49	-	-	\$ 38.543.351
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	228	-	-	-	\$ 96.212.808
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	318	-	-	-	\$ 134.191.548
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	-	178	-	-	\$ 140.014.622
77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	336	-	-	-	\$ 141.787.196	
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	168	-	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	60	-	-	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	-	-	-	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	-	192	-	-	\$ 151.027.008
77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	-	-	-	\$ 136.723.464	
TOTAL 2017					882	227	174	-	\$ 609.269.305
TOTAL 2018					840	252	168	-	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1.722	479	342	-	\$ 1.218.462.253

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Paréntesis se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	204	-	\$ 68.609.280
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	49	-	-	\$ 38.543.351
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	232	-	-	-	\$ 97.900.752
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	334	-	-	-	\$ 140.943.324
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	-	178	-	-	\$ 140.014.622
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	348	-	-	-	\$ 146.851.128
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	168	-	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	60	-	-	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	-	-	-	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	-	192	-	-	\$ 151.027.008
77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	-	-	-	\$ 136.723.464	
TOTAL 2017					914	227	204	-	\$ 632.862.457
TOTAL 2018					840	252	168	-	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1.754	479	372	-	\$ 1.242.055.405

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(los) establecimiento(s) en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **13 de enero de 2017**, y su posterior modificación, la que asciende a un aumento de **\$ 23.593.152.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$ \$ 632.862.457**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$1.242.055.405**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ 74.523.324, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

DECIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carlos Vöhringer Cárdenas** Representante Legal. Fundación Paréntesis.
Antonio Leiva Rabael Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



Antonio Leiva Rabael
ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN PARÉNTESIS, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante "La Entidad", representado por **Carlos Vöhringer Cárdenas**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 958**, de 1 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la líneas de servicio N°s **2, 63, 67, 72, 75 y 77** a **Fundación Paréntesis**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Fundación Paréntesis** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **13 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 40 de fecha 27 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años **2017 y 2018**, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	0	0	168	0	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	0	60	0	0	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	0	0	0	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	0	0	0	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	0	192	0	0	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	0	0	0	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL 2018					840	252	168	0	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1680	504	336	0	\$ 1.218.385.896

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

De acuerdo a cláusula décimo sexta, citada en el párrafo anterior, **SENDA** podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan.

SEPTIMO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 108, de 09 de agosto de 2017 de **SENDA**, se aprobó la modificación del convenio de fecha 31 de julio de 2017, celebrada entre **Fundación Paréntesis** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 40 de 27 de enero de 2017 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	174	-	\$ 58.519.680
	61	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	49	-	-	\$ 38.543.351
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	228	-	-	-	\$ 96.212.808
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	318	-	-	-	\$ 134.191.548
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	-	178	-	-	\$ 140.014.622
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	336	-	-	-	\$ 141.787.796
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	168	-	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	60	-	-	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	-	-	-	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAUL	-	192	-	-	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	-	-	-	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					882	227	174	-	\$ 609.269.305
TOTAL 2018					840	252	168	-	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1.722	479	342	-	\$ 1.218.462.253

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Paréntesis se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prostador	Establecimiento	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	204	-	\$ 68.609.280
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	49	-	-	\$ 38.543.351
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	232	-	-	-	\$ 97.900.752
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	334	-	-	-	\$ 140.943.324
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAJIL	-	178	-	-	\$ 140.014.622
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	348	-	-	-	\$ 146.851.128
2018	2	ARICA PARINACOTA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO AMBULATORIO ARICA	-	-	168	-	\$ 56.501.760
	63	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	MAPUMALEN	-	60	-	-	\$ 47.195.940
	67	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	CT SOLIDARIDAD RENCA	216	-	-	-	\$ 91.148.976
	72	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO EL CASTILLO	300	-	-	-	\$ 126.595.800
	75	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO SAN VICENTE DE PAJIL	-	192	-	-	\$ 151.027.008
	77	METROPOLITANA	Fundación Paréntesis	PROGRAMA TERAPÉUTICO LOS MORROS	324	-	-	-	\$ 136.723.464
TOTAL 2017					914	227	204	-	\$ 632.862.457
TOTAL 2018					840	252	168	-	\$ 609.192.948
TOTAL CONVENIO					1.754	479	372	-	\$ 1.242.055.405

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el(los) establecimiento(s) en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implicará una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 13 de enero de 2017, y su posterior modificación, la que asciende a un aumento de \$ \$ 23.593.152.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$ \$ 632.862.457, quedando el nuevo monto total del convenio en \$1.242.055.405.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ 74.523.324, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

DECIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

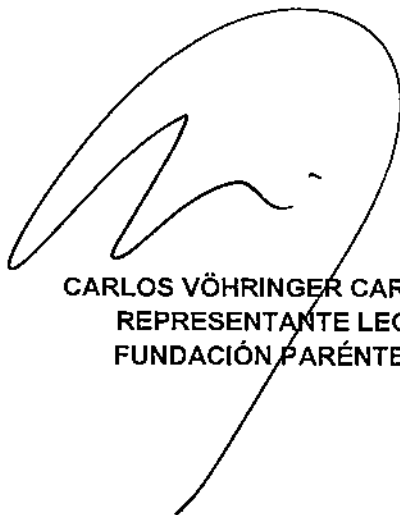
DECIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



La personería de don Carlos Vöhringer Cardenas para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



CARLOS VÖHRINGER CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARÉNTESIS

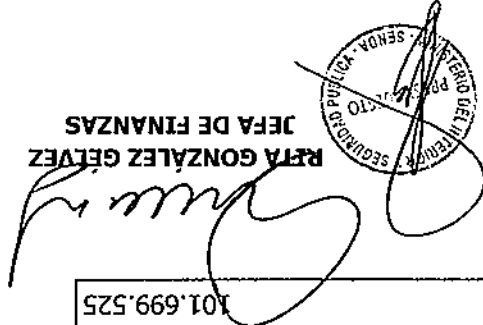


ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA
REPUBLICA DE CHILE



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION JURIDICA
SENDA

RITA GONZALEZ GILVEZ
JEFA DE FINANZAS



101.699.525	Saldo Disponible
23.593.152	Presupuesto Vigente
42.824.575.595	Comprometido
42.937.854.000	Presupuesto Vigente
APORTE FISCAL	FINANCIAMIENTO
24.03.001	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
REFERENDACIÓN	

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFERENDA	
Resolución	Nº
213	213
DETALLE	
Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Paréntesis, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley Nº 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.	

De acuerdo con la ley Nº 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
 DE DROGAS Y ALCOHOL
 (05-09-01)
 CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO Nº 907
 FECHA 27-11-2017**



RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-22-LR-16
Nombre Adquisición	TRATAMIENTO ADOLESCENTES Y JOVENES
Línea de Producto o Servicio	2-63-67-75-77
Fecha Recepción	23-11-17
Hora Recepción	12:18 HRS
Región	METROPOLITANA
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
N° Documento	330-17-000 16672
Banco / Cía. Seguros	MAPFRE
Monto	15,45 UF
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	FUNDACION PARENTESIS
RUT	72.421.000-7
Dirección	LA FAYETS # 1610
Teléfono	223470812
Correo Electrónico	dtorres@FUNDACION PARENTESIS.FL
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	ALEXANDER TORRES
RUT	11177586-7
Firma	

INTERESADOS AL SISTEMA RENAL



12:18

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL



Copia Tomador

Identificación de la Póliza

Número Endoso : 2 Propuesta : 3301701812219
 Póliza : 330-17-00016672
 Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 30-12-2016 Hasta las 12:00 hrs. del 30-03-2019 Días 820

Identificación del Asegurado

Nombre : SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 Dirección : AGUSTINAS 1235 PISO 6
 Comuna : SANTIAGO Ciudad : SANTIAGO Rut : 61.980.170-9

Identificación del Tomador

Nombre : FUNDACIÓN PARÉNTESIS
 Dirección : LAFAYETE 1610
 Comuna : INDEPENDENCIA Ciudad : SANTIAGO Rut : 72.421.000-7

Motivo del Endoso

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE AUMENTO EL MONTO EN UF 15,45.- QUEDANDO VIGENTE POR UF 2.795,45.-

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES

Continúa en página siguiente.

El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

Uso Exclusivo de la Compañía

Sucursal PROCEN 20 de Noviembre de 2017.

3301700016672-2-0-0-1

Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

Identificación de la Póliza

Número Endoso : 2

N° Póliza Matriz : 330-17-00016672

N° Certificado : 0

Motivo del Endoso

ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL



Copia Tomador

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-17-00016672	Propuesta	: 3301701812219
Número Endoso	: 2		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 30-12-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 30-03-2019	Días 820

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Datos del Corredor	
Nombre	: DIRECTO
	Rut : 60.006-7

Importes			
Numero de Recibo:	28618884	Fecha Vcto.Recibo:	15-12-2017
Monto Asegurado :	15,45	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta	: 3,01
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 3,58

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.
 * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..



Original Asegurado

Identificación de la Póliza	
Número Endoso : 2	Propuesta : 3301701812219
Póliza : 330-17-00016672	
Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 30-12-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 30-03-2019 Días 820

Identificación del Asegurado	
Nombre : SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	
Dirección : AGUSTINAS 1235 PISO 6	
Comuna : SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 61.980.170-9

Identificación del Tomador	
Nombre : FUNDACIÓN PARÉNTESIS	
Dirección : LAFAYETE 1610	
Comuna : INDEPENDENCIA	Ciudad : SANTIAGO Rut : 72.421.000-7

Motivo del Endoso
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE AUMENTO EL MONTO EN UF 15,45.- QUEDANDO VIGENTE POR UF 2.795,45.-
MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES. COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL
ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES
Continua en página siguiente.

El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

Uso Exclusivo de la Compañía
Sucursal PROCEN 20 de Noviembre de 2017. 3301700016672-2-0-0-1
Cotización

[Handwritten Signature]

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A. SEGUROS

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

Identificación de la Póliza		
Número Endoso : 2	N° Póliza Matriz : 330-17-00016672	N° Certificado : 0
Motivo del Endoso		
ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑÍA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL		



Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-17-00016672	Propuesta	: 3301701812219
Número Endoso	: 2		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 30-12-2016	Hasta las 12:00 hrs. del 30-03-2019	Días 820

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Datos del Corredor	
Nombre	: DIRECTO
Rut	: 60.006-7

Importes			
Numero de Recibo:	28618884	Fecha Vcto.Recibo:	15-12-2017
Monto Asegurado :	15,45	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta	: 3,01
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 3,58

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.
 * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

ORD.:

438

ANT.: No hay

MAT.: Remite Modificación de Contrato .

TALCA,

20 NOV 2017

**DE: DIRECTORA SENDA REGION DEL MAULE
PATRICIA GAJARDO PINTO**

**A; DIVISIÓN JURIDICA - SENDA NACIONAL
PABLO TORIBIO**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted 2 copias originales de la Modificación de contrato de prestación de servicios entre SENDA y Sociedad de Servicios Gamma Limitada, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,



PATRICIA GAJARDO PINTO
DIRECTORA
SENDA Región del Maule

PGP/JPS/egc

- Distribución:
- La indicado
- Archivo SENDA Región del Maule

21 NOV 2017

E 8647